

**Convocatoria de Subvenciones al Fomento del Deporte año 2.017
(Acuerdo Consejo Rector 07-04-2017; BOP nº 72, 18-04-2017)****PARTICIPACIÓN DE DEPORTISTAS INDIVIDUALES EN COMPETICIONES
FEDERADAS OFICIALES DURANTE LA TEMPORADA 2016/2017****PROPUESTA DE RESOLUCIÓN (base 11 de la convocatoria)**

De conformidad con lo previsto en la base 11 de la Convocatoria de Subvenciones al Fomento del Deporte año 2.017, una vez evaluadas las solicitudes por el Servicio de Gestión Deportiva y Mantenimiento, conforme a los criterios de valoración establecidos para la línea de actuación nº 2: Participación de deportistas individuales en competiciones federadas oficiales durante la temporada 2016/2017 –se adjunta informe–, se hace pública la PROPUESTA DE RESOLUCIÓN, mediante anuncio en tablón de anuncios del IMDECO y en el tablón de anuncios de la web institucional www.imdcordoba.es.

Contra la presente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN podrán los interesados presentar Alegaciones. Así mismo, cuando el importe de la propuesta sea de inferior al que figura en la solicitud presentada, podrán presentar Reformulación de la solicitud para ajustarla a la subvención propuesta.

De la resolución de las alegaciones presentadas podrán resultar importes individuales de subvención distintos de los incluidos en la resolución provisional, dado el reparto entre beneficiarios del importe máximo destinado a cada línea.

En su caso, la reformulación de solicitudes deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes o peticiones. En ningún caso se podrá, mediante la reformulación de la solicitud reducir el presupuesto inicialmente previsto en más de un 25%.


La reformulación de la solicitud será valorada nuevamente por el Servicio de Gestión Deportiva y Mantenimiento, emitiéndose propuesta al respecto por el órgano instructor.

En ambos casos (Alegación o Reformulación), el plazo para su presentación será de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Transcurrido el plazo indicado y tras los trámites oportunos, se dictará RESOLUCIÓN DEFINITIVA por el Presidente del Instituto Municipal de Deportes de Córdoba.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

ÚNICO.- Conceder a los interesados relacionados en el Informe del Servicio de Gestión Deportiva y Mantenimiento de fecha 16-10-2017, subvención por el importe que en cada caso se indica, dentro de la Convocatoria de Subvenciones al Fomento del Deporte año 2.017, línea de actuación nº 2: Participación de deportistas individuales en competiciones federadas oficiales durante la temporada 2016/2017.

 Lo que se publica para general conocimiento.	REGISTRO GENERAL IMDECO
NÂ° Carpeta.	CORE/2017/00638222
NÂ° Doc.	166788-2017 (1 de 1)
NÂ° Salida	1371-2017
Fecha	19/10/2017 10:29

**Técnico Servicio de Administración
Rafaela Rosa Cobos**

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES AL FOMENTO DEL DEPORTE AÑO 2.017

(Acuerdos de Consejo Rector de IMDECO (07-04-2017))

BOP nº 72 (18-04-17)

A:	Rafaela Rosa Cobos, Técnico de Gestion
Asunto:	Informe propuesta de resolución provisional de concesión de subvenciones en la línea 2: Participación de Deportistas Individuales en competiciones federadas oficiales durante la temporada 2016/2017
Fecha:	16 de Octubre de 2017

Teniendo en cuenta lo indicado en el apartado 11 de las bases por las cuales se regulan los procesos para la concesión de subvenciones de la Convocatoria indicada, una vez evaluadas las solicitudes correspondientes a la línea 2, conforme a los criterios de valoración establecidos para esta línea de actuación.

De la fase de presentación y subsanación se han obtenido los siguientes datos, para pasar a valorar según cumplimiento de los requisitos y/o calidad de los proyectos presentados:



Número de solicitudes:	46
Admitidos:	34

Es por lo que tras analizar cada uno de los expedientes se aplican los criterios de valoración teniendo en cuenta lo expuesto en las bases específicas, intentando adecuar, en la medida que nos ha permitido la disponibilidad económica y la demanda de los Deportistas solicitantes para acometer las competiciones desarrolladas.

Teniendo en cuenta los elementos antes expuestos, PROPONEMOS, como Resolución Provisional:

PRIMERO.- Proponer que la cuantía a repartir sea de 15.000 € teniendo en cuenta que se ajusta a los proyectos presentados y a la adecuación de los criterios de valoración establecidos, con la petición solicitada.

SEGUNDO.- Conceder a los interesados relacionados, subvención por el importe que en cada caso se indica, dentro de la Convocatoria de Subvenciones al Fomento del Deporte año 2.017, en la Línea de actuación 2.

		IMDECO - REGISTRO <small>Código Seguro de verificación: YmmcYVju0uWYbJtBfZWWhJQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</small> <small>Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.</small>		
FIRMADO POR	CORE/2017/00638222	Pedro Jose Luque Villalon	FECHA	18/10/2017
Nº Doc.	166788-2017 (1 de 1)	Flora Nadales Sanchez		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	YmmcYVju0uWYbJtBfZWWhJQ==	PÁGINA	1/2
Nº Salida	1371-2017			
Fecha	19/10/2017 10:29			
YmmcYVju0uWYbJtBfZWWhJQ==				

**Servicio de Gestión Deportiva y
Mantenimiento**

EXPEDIENTE	DNI	DEPORTISTA	Ptos	Propuesta Subvención
2017-L2-01	31018622-V	Jesús Aranguren Aguilar	40	512 €
2017-L2-03	46267907-A	Laura Cañero Arroyo	24	335 €
2017-L2-04	31005864-R	Azahara Fernandez Sánchez	26	360 €
2017-L2-05	46267906-W	Raul Cañero Arroyo	36	500 €
2017-L2-06	46068393-Z	Jose Antonio Dugo Reyes	60	830 €
2017-L2-07	46267820-P	Paula Alcala-Zamora Borreguero	30	415 €
2017-L2-08	30479312-B	Rafael Escribano Salmoral	18	250 €
2017-L2-09	46273132-F	Javier Zorzano Jover	65	900 €
2017-L2-10	45749691-T	Enrique Pedraza García	30	415 €
2017-L2-11	46070807-J	Alejandro Raez Muñoz	72	1.000 €
2017-L2-12	45946605-B	Mª José Luque Moreno	57	790 €
2017-L2-14	20825857-R	Manuel Garnica Roldán	61	845 €
2017-L2-15	30995765-E	Alba Izquierdo Rodriguez	53	735 €
2017-L2-16	45738568-D	Pedro Miguel Serrano Vazquez	14	195 €
2017-L2-17	45888927-V	José Carlos Jiménez Vega	19	260 €
2017-L2-18	45946796-H	Alejandro Migueles Arroyo	64	890 €
2017-L2-19	30537231-Q	Miguel C. Pérez Ruiz	20	270 €
2017-L2-20	46070971-Q	Javier Garrido Gómez	61	890 €
2017-L2-21	30993449-Y	Victor Santamaria Gómez	14	195 €
2017-L2-22	46272062-H	José Manuel Medinas Espadas	19	265 €
2017-L2-23	44352542-D	Carmen Mª Garcia Escribano Prats	23	320 €
2017-L2-24	46068334-H	Victoria Menbiela Zafra	40	545 €
2017-L2-25	46071852-T	Juan Alfonso Juarez Villareal	47	420 €
2017-L2-26	31029642-C	Andrés Cuadrado Alonso	10	140 €
2017-L2-28	31029956-N	Celia Tarifa Blancas	43	568 €
2017-L2-29	31024243-A	Carlos Velasco Fernández	18	250 €
2017-L2-30	31004487-G	Cristobal Jesus Cabanillas López	8	110 €
2017-L2-31	31004488-M	Laura Cabanillas López	8	110 €
2017-L2-32	32732221-R	Fco Javier Perez Rodriguez	14	195 €
2017-L2-42	31007652-H	Juan de la Cruz Padilla Blanco	23	300 €
2017-L2-43	31023081-Z	Rafael Cabrera Roldán	19	260 €
2017-L2-44	46268018-E	Desiree Avalos Ramirez	22	305 €
2017-L2-45	30980417-S	Luis Martinez Cubillo	18	250 €
2017-L2-46	31023680-S	Julia Jimenez Gil	27	375 €

TERCERO. De conformidad con lo previsto en la base 11 de la convocatoria, los interesados podrán formular alegaciones a la propuesta de resolución provisional o reformular su solicitud inicial, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente de su publicación, a través del tablón de anuncios del IMDECO, además de la WEB institucional www.imdcordoba.es

Lo que proponemos para su consideración a efectos de publicación para general conocimiento



La Coordinadora de Programas
(Firma electrónica)

El Gerente del IMDECO
(Firma electrónica)

Flora Nadales Sánchez

Pedro Luque Villalón

Pág. 2/2

		IMDECO - REGISTRO <small>Código Seguro de verificación: YmncYVju0uWYbJtBfZWhJQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</small> <small>Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.</small>		
FIRMADO POR	CORE/2017/00638222	Pedro Jose Luque Villalon	FECHA	18/10/2017
N.º Doc.	166788-2017 (1 de 1)	Flora Nadales Sanchez		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	YmncYVju0uWYbJtBfZWhJQ==	PÁGINA	2/2
N.º Salida	1371-2017			
Fecha	19/10/2017 10:29			
YmncYVju0uWYbJtBfZWhJQ==				